

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

“INCLUIDOS Y TRABAJANDO”

**Artículo 1º.-** Créase el Programa provincial “Incluidos y trabajando” que promueva la inserción laboral de jóvenes con discapacidad, para que puedan ejercer su derecho de acceso al trabajo, facilitando la entrega de apoyos necesarios para la participación en empleos libremente elegidos y en igualdad de condiciones que los demás jóvenes.

**Artículo 2.-** El programa mencionado en el Artículo 1, tendrá las siguientes características, para jóvenes de 16 a 30 años que presenten el Certificado Único de Discapacidad (CUD):

a) Generar herramientas básicas para la capacitación, orientación e inclusión de los jóvenes con discapacidad y/o capacidad restringida en el mercado de trabajo. Tanto en organismos públicos, como en empresas privadas.

b) Apoyo personalizado y centrado en el joven trabajador con discapacidad y/o capacidad restringida, promoviendo su participación plena dentro del organismo y/o la empresa, el cumplimiento de sus responsabilidades y una inclusión laboral efectiva y duradera en el tiempo.

c) Capacitación continua de consejeros y/o acompañante terapéutico, para mejorar la atención a las empresas y/u organismos, identificar las vacantes que se ajusten a los perfiles de los buscadores de empleo, y capacitar a los empleadores sobre cómo incluir personas con discapacidad y/o capacidad restringida en su fuerza laboral.

d) Capacitación a las empresas y/o organismos, sobre cómo apoyar a las personas con discapacidad y/o capacidad restringida en el trabajo, cómo adecuar el espacio laboral de acuerdo con sus necesidades, y cómo generar un entorno inclusivo.

e) Formación a los jóvenes con discapacidad ,y/o capacidad restringida a través de formatos adaptados a sus habilidades y a las necesidades de las vacantes a las que se desean postular.

**Artículo 3.-** La Autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud y/o el organismo que en un futuro los reemplace, quienes velarán por el control y efectividad del presente programa.

**Artículo 4.-** La autoridad de aplicación reglamentará los medios para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

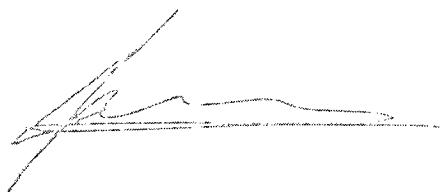
**Artículo 5.-** El poder Ejecutivo provincial, deberá garantizar el cumplimiento de leyes vigentes que garantizan la protección integral de personas con discapacidad y derogar leyes contrarias a la presente Ley.

**Artículo 6.-** Otórguese a través de la Administración Provincial de Impuestos (API) un beneficio impositivo aquellas empresas que adhieran al presente Programa.

**Artículo 7.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación.

**Artículo 8.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de esta Ley.

**Artículo 9.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.



Juan Domingo Argañaraz  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley, tiene por finalidad fortalecer y garantizar el cumplimiento de leyes que promueven la inserción laboral de jóvenes con discapacidad y/o capacidad restringida en la Provincia de Santa Fe y dentro de este marco, se lleve a cabo la Creación del Programa "Incluidos y Ocupados".

La Organización Mundial de la Salud, define a la discapacidad no sólo como un problema de salud; sino como un fenómeno complejo que refleja la interacción entre las características del cuerpo de una persona y las características de la sociedad en que vive.

La superación de las dificultades que afrontan las personas con discapacidad y/o capacidad restringida requiere intervenciones para eliminar las barreras sociales y ambientales. La discapacidad es una parte de la diversidad de la experiencia humana. El Informe Mundial sobre la Discapacidad seminal (2011) describe la discapacidad como algo "complejo, dinámico, multidimensional y controvertido". Se trata de un "concepto en evolución" que en muchos sentidos es un producto de factores sociales y ambientales.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) reconoce a las personas con discapacidad como "aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con distintas barreras pueden entorpecer su participación plena y efectiva en la sociedad de forma igualitaria con los demás". Esa misma interacción, entre las condiciones de salud y los factores contextuales, anima el enfoque de la discapacidad en el Informe Mundial.

Los jóvenes con discapacidad y/o capacidad restringida son, como los jóvenes de todo el mundo: Tienen sueños y ambiciones, intereses y deseos y esperanzas para su futuro. Pero estos jóvenes se enfrentan a desventajas sociales persistentes en todo el mundo debido a la discriminación, el estigma y los prejuicios y el error rutinario a la hora de incorporar la discapacidad en los diseños de edificios, políticas y programas.

Las barreras físicas, socioeconómicas, socioculturales y legales siguen limitando el acceso a la educación, la salud, el empleo, las actividades de ocio, y la vida familiar a miles de personas con discapacidad en todo el mundo, y la violencia contra las mismas es generalizada.

Esos derechos se reafirmaron a las personas con discapacidad en el año 2006, en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que insiste en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad de todas las edades para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho

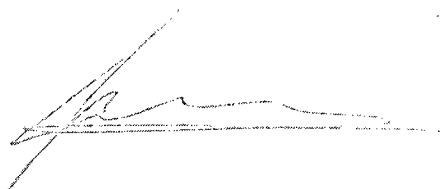
a la participación en la sociedad en condiciones de igualdad y el derecho a vivir una vida con dignidad.

La inserción laboral es un derecho humano y consiste en ofrecer un acompañamiento integral con el objetivo de favorecer la incorporación al mercado laboral a aquellos colectivos que por su situación socioeconómica están en riesgo de exclusión social. Una de las acciones que más pueden ayudar a revertir cualquier situación de vulnerabilidad, es poder acceder a un trabajo digno. Participar en el mercado laboral ayuda a reforzar la autoestima de dichas personas y les otorga cierta independencia vital para afrontar con confianza en nuevos retos.

Las barreras a la inserción laboral de las personas con discapacidad pueden darse desde la perspectiva de la oferta o de la demanda. Por el lado de la oferta, este grupo enfrenta una brecha en cuanto al acceso a la escuela secundaria y en términos de graduación escolar frente a los estudiantes sin discapacidad, con lo cual hay una desventaja en la preparación para competir por oportunidades de empleo. Desde el lado de la demanda, las empresas no saben cómo preparar sus espacios para recibir a las personas con discapacidad debido a la falta de información; sumado a una serie de barreras culturales y actitudinales que dificultan la contratación.

En Argentina, más del 87% de las Personas mayores de 14 años con Certificado Único de Discapacidad (CUD) no tiene trabajo. Dentro de ese universo, según el último anuario estadístico del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, hay más 3.744 personas con CUD que buscan empleo y no lo consiguen. Apenas 3 de cada 10 empresas actualmente incluyen personas con algún tipo de discapacidad en las áreas de trabajo, y más más del 60 % de esas organizaciones carece de programas y políticas que promuevan la incorporación de discapacitados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Juan Domingo Argañaraz  
Diputado Provincial